



G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S

"2020. Año del General Manuel Belgrano"

Anexo

Número:

Buenos Aires,

Referencia: EE. N° 18024161-GCABA-PG-2020

ANEXO

En post de garantizar el acceso de las personas embarazadas a la práctica segura de la Interrupción Legal del Embarazo (ILE) y fortalecer el trabajo de los equipos de salud, se define la operatoria de la ILE de la siguiente manera:

- En todos los casos que una persona embarazada se acerque a un efector sanitario, sea este de la Red de Salud Pública o de los Subsectores de la Seguridad Social o Privados, por consultas sobre ILE, se realizará una consejería previa del equipo interdisciplinario y se le brindará información a la persona embarazada respecto de las diferentes alternativas y programas de acompañamiento como parte del cumplimiento del protocolo.
- En el caso que se decida continuar el proceso gestacional y la persona se atienda en el Subsector Público, mediante el programa “A La Par”, del Ministerio de Desarrollo Humano y Habitat, se garantizará el acompañamiento de la persona durante el embarazo, nacimiento y primeros meses de la vida del niño.

Si se decide realizar el procedimiento de ILE se procederá de la siguiente manera:

- Si la edad gestacional no supera las 14 semanas, el proceso podrá llevarse a cabo en un efector del primer nivel de atención o ambulatoriales, en tanto no presente alguna condición de riesgo que requiera un cuidado hospitalario o así lo prefiera la persona gestante.
- Si la edad gestacional es mayor de 14 semanas, se realizará dentro del ámbito del segundo nivel de atención u hospitalario, a los efectos de ofrecer la seguridad y efectividad requerida en tal circunstancia. Se realizará una consejería previa del equipo interdisciplinario y se le brindará información a la persona embarazada, respecto de las diferentes alternativas y programas de acompañamiento como parte del cumplimiento del protocolo.
- Si la edad gestacional es mayor a 24 semanas, solo se podrá realizar en caso de riesgo inminente de vida de la madre y deberá realizarse dentro del ámbito de los hospitales.

